

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref: 110014003020-2023-00557-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUZ MERY VARGAS GONZALEZ.

Teniendo en cuenta que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 422 y 468 del Código General del Proceso y además, cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía en favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **LUZ MERY VARGAS GONZALEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 199200974180

1.1. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$59.004.452,54) M/CTE, por concepto de capital acelerado del Pagaré, mencionado.

1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital acelerado señalado en el numeral "1.1", causados desde el 13 de junio de 2023, y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida para créditos de vivienda..

1.3. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.552.501,68) MCTE, por concepto de cuotas de cuotas de capital en mora, comprendidas entre el 24/05/2022 al 24/05/2023, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha	Valor cuota de capital
1	24/05/2022	\$ 214.843,15
2	24/06/2022	\$ 346.699,90
3	24/07/2022	\$ 349.318,58
4	24/08/2022	\$ 351.957,05
5	24/09/2022	\$ 354.615,45
6	24/10/2022	\$ 357.293,93
7	24/11/2022	\$ 359.992,63
8	24/12/2022	\$ 362.711,72
9	24/01/2023	\$ 365.451,35
10	24/02/2023	\$ 368.211,68
11	24/03/2023	\$ 370.992,85
12	24/04/2023	\$ 373.795,02
13	24/05/2023	\$ 376.618,37
	TOTAL	\$ 4.552.501,68

1.4. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida para los créditos de vivienda., sobre cada una de las cuotas de capital en mora relacionadas en el numeral 3

desde el día siguiente a su vencimiento de cada una de las cuotas, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

1.5. Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.115.440,66) MCTE, por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral 1.3, comprendidos entre el 24/05/2022 al 24/04/2023, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha	Valor intereses remuneratorios
1	24/05/2022	\$ 0,00
2	24/06/2022	\$ 478.434,72
3	24/07/2022	\$ 475.816,04
4	24/08/2022	\$ 473.177,57
5	24/09/2022	\$ 470.519,17
6	24/10/2022	\$ 467.840,69
7	24/11/2022	\$ 465.141,99
8	24/12/2022	\$ 462.422,90
9	24/01/2023	\$ 459.683,27
10	24/02/2023	\$ 456.922,94
11	24/03/2023	\$ 454.141,77
12	24/04/2023	\$ 451.339,60
	TOTAL	\$ 5.115.440,66

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: DECRETAR el embargo del inmueble hipotecado distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-861587**. **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para la inscripción del embargo.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JULIO CESAR GAMBOA MORA, identificado con C.C. No. 5.525.452 y T.P. 54.216 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 130 Hoy 9 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg